

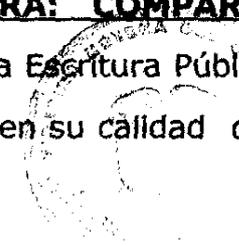
**RESCILIACION, AUMENTO DEL CAPITAL  
AUTORIZADO Y SUSCRITO Y REFORMA  
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA  
DACHAFARM S.A. -----**

**CUANTIA:**

**CAPITAL SUSCRITO: \$ 25,000.00**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinticinco días del mes de Octubre del dos mil doce, ante mí, Abogado **RENATO CARLOS ESTEVES SAÑUDO**, Notario Suplente Encargado de la Notaria Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, comparece: La Compañía **DACHAFARM S.A.**, legalmente representada por el señor **SEGUNDO ROBERTO CHACHAPOYAS PINELA**, quien declara ser de estado civil casado, Ejecutivo, en su calidad de Gerente; y, por lo tanto, representante legal de la compañía, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que debidamente inscrito que se agrega a la presente escritura como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente:

**SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Resciliación, Aumento del Capital Autorizado y Suscrito y Reforma del Estatuto Social, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de esta Escritura Pública el señor **SEGUNDO ROBERTO CHACHAPOYAS PINELA**, en su calidad de Gerente



de la compañía **DACHAFARM S.A.**, tal como lo acredita su nombramiento que debidamente inscrito se acompaña como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Séptima de Guayaquil, Abogada Luz Angélica Luna A. de Castro, el diez de Octubre del dos mil dos, aprobada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante Resolución número cero dos-G-IJ-cero cero cero ocho mil setenta y cinco del diecisiete de Octubre del dos mil dos, inscrita en el Registro de Mercantil de Guayaquil, el veintiuno de Octubre del dos mil dos, se constituyó la compañía **DACHAFARM S.A.**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un Capital autorizado de Mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América y un capital suscrito de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **DACHAFARM S.A.**, en su sesión celebrada el treinta de Julio del dos mil doce, resolvió Incrementar del capital autorizado a la suma de Cincuenta y un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, incrementar el capital suscrito de la misma en la suma de Veinticinco mil Dólares de los Estados Unidos de América, con lo que quedara fijado en la suma de Veinticinco mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, y consecuentemente reformar el artículo tercero del estatuto social, habiéndose resuelto, en la misma sesión, por unanimidad de votos, autorizar al Gerente de la misma, para que realice todos los trámites y comparezca al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública; c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el dieciocho de Octubre del dos mil

doce, resolvió resciliar la escritura pública de Aumento de Capital Autorizado y Suscrito y Reforma del Estatuto Social, otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Renato Esteves Sañudo, el treinta y uno de Julio del dos mil doce.- **CLAUSULA TERCERA: OBJETO:**

Con los antecedentes expuestos el señor **SEGUNDO ROBERTO CHACHAPOYAS PINELA**, en su calidad de Gerente de la compañía **DACHAFARM S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma, celebrada el dieciocho de Octubre del dos mil doce, declara: **a)** Que queda resciliada la escritura pública de Aumento de Capital Autorizado y Suscrito y Reforma del Estatuto Social, otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Renato Esteves Sañudo, el treinta y uno de Julio del dos mil doce; **b)** Incrementado el Capital Autorizado de la compañía **DACHAFARMS.A.**, a la suma de Cincuenta y un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; **c)** Elevado el capital suscrito de la compañía en Veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América, con lo que éste quedará fijado en la suma de Veinticinco mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que fueron íntegramente suscritas y pagadas conforme el detalle que aparece en la indicada Junta General Extraordinaria de Accionistas; y, **d)** Reformar el artículo tercero del estatuto social, en los términos constantes en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el treinta de Julio del dos mil doce, que se acompaña para que forme parte integrante de la presente escritura. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIONES:** El señor

**SEGUNDO ROBERTO CHACHAPOYAS PINELA**, en su calidad de Gerente de la compañía **DACHAFARM S.A.**, declara que la nacionalidad de los accionistas suscriptores es ecuatoriana; también declara bajo la gravedad de juramento que la compañía de su representación, no es contratista, cumplido ni incumplido, de ninguna obra pública con el Estado, ni con ninguna de sus instituciones; además declara bajo juramento que se encuentra cancelado el veinticinco por ciento del aumento de capital, esto es, mediante el pago de la suma de **SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, en dinero en efectivo, y el saldo a dos años plazo, según lo constante en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el treinta de Julio del dos mil doce, cuya copia certificada forma parte integrante del presente instrumento. Anteponga y agregue usted, señor Notario las demás formalidades de estilo, para la perfecta validez y perfeccionamiento de esta escritura pública; y, de manera especial, sírvase agregar la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **DACHAFARMS.A.**, celebrada el treinta de Julio del dos mil doce, para que forme parte integrante de esta escritura pública, dejándose plena constancia que se autoriza a la Abogada que suscribe esta minuta, para efectuar los trámites necesarios para obtener la aprobación e inscripción de esta escritura pública. Firmado: Abogada Luz Angélica Luna Álvarez. Registro número cinco mil seis.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todo los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Léida que les fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario en alta voz al otorgante, éste la aprueba y suscribe conmigo, en un solo acto.-

4

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA  
DACHAFARM S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de Julio del dos mil doce, a las 09h00, en el inmueble ubicado en las calles Bolivia No. 1120 entre Ambato y Villavicencio, sesionan los accionistas de la Compañía **DACHAFARM S.A.**, a saber: SEGUNDO ROBERTO CHACHAPOYAS PINELA, por sus propios derechos, como propietario de trescientos catorce acciones; CARMEN MARIA MUÑOZ CEDEÑO, por sus propios derechos, como propietaria de trescientos catorce acciones; DANIEL ROBERTO CHACHAPOYAS MUÑOZ, por sus propios derechos, como propietario de setenta y ocho acciones; MARICARMEN CHACHAPOYAS MUÑOZ, por sus propios derechos, como propietaria de setenta y ocho acciones; y, LUZ AMERICA MUÑOZ CEDEÑO, por sus propios derechos, como propietaria de dieciséis acciones; por lo que, en la presente sesión se encuentra reunida la totalidad del capital social de la Compañía íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al tenor de lo previsto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la vigente Ley de Compañías para conocer los siguientes puntos del Orden del Día, sobre los cuales están de acuerdo en tratar en forma unánime:

1.- Conocer y resolver sobre el aumento del capital autorizado y suscrito de la compañía, el monto del mismo, su suscripción y pago; y,

2.- Reforma del Estatuto Social.

Preside la sesión la señora Carmen María Muñoz Cedeño; y, actúa de Secretario el señor Segundo Roberto Chachapoyas Pinela, Presidente y Gerente de la Compañía respectivamente.

El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la sesión.

De inmediato, pasa a tratarse el Primer Punto del Orden del Día, manifestando el Gerente que de conformidad con la vigente Ley de Compañías se hace necesario incrementar el capital al monto mínimo legal agregando que de conformidad con la Ley los accionistas tienen derecho de preferencia para suscribir las acciones del

presente aumento. La Junta luego de las deliberaciones y tomando en consideración la situación económica de la compañía, resuelve por unanimidad incrementar el Capital Autorizado de la compañía a la suma de Cincuenta y un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; e incrementar el Capital Suscrito en la suma de Veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América, con lo que quedará en la suma de Veinticinco mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de veinticinco mil acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Luego de las deliberaciones al respecto, los accionistas manifiestan el deseo de acogerse al derecho de preferencia que les otorga la ley para suscribir las acciones de este aumento de capital en proporción a las acciones que actualmente poseen, manifestando la accionista LUZ AMERICA MUÑOZ CEDEÑO, que renuncia a su derecho de preferencia para suscribir el presente aumento de capital; así mismo renuncia a favor de todos y cada uno de los accionistas, quienes suscriben en proporción al porcentaje que poseen; expresando a continuación los accionistas suscriptores su deseo de pagar inmediatamente en numerario el veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones que suscriben, mediante el pago de SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 6,250.00) en dinero en efectivo y el saldo a dos años plazo, todo lo cual es unánimemente aprobado. Con tales antecedentes, se establece que el detalle de suscripción y pago de las acciones emitidas con motivo del aumento de capital en mención es el siguiente:

**1.- SEGUNDO ROBERTO CHACHAPOYAS PINELA**, por sus propios derechos, suscribe diez mil (10.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y las paga inmediatamente en numerario el veinticinco por ciento de cada una de ellas, mediante el pago de la suma de Dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2,500.00) y el saldo a dos años plazo en la forma que lo resuelva la Junta General;

**2.- CARMEN MARIA MUÑOZ CEDEÑO**, por sus propios derechos, suscribe diez mil (10.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y las paga inmediatamente en numerario el veinticinco por ciento de cada una de ellas, mediante el pago de la suma de Dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2,500.00) y el saldo a dos años plazo en la forma que lo resuelva la Junta General;

**3.- DANIEL ROBERTO CHACHAPOYAS MUÑOZ**, por sus propios derechos, suscribe dos mil quinientas (2.500) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y las paga inmediatamente en numerario el veinticinco por ciento de cada una de ellas, mediante el pago de la suma de Seiscientos veinticinco dólares de

los Estados Unidos de América (US\$ 625.00) y el saldo a dos años plazo en la forma que lo resuelva la Junta General; y,

4.- MARICARMEN CHACHAPOYAS MUÑOZ, por sus propios derechos, suscribe dos mil quinientas (2.500) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y las paga inmediatamente en numerario el veinticinco por ciento de cada una de ellas, mediante el pago de la suma de Seiscientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 625.00) y el saldo a dos años plazo en la forma que lo resuelva la Junta General.

Consecuentemente, la Junta General por unanimidad de votos declara íntegramente suscrito y pagado en la forma antes señalada el aumento de capital antes acordado; y, además, que la nacionalidad de los accionistas suscriptores es ecuatoriana.

Finalmente, la Junta pasa a tratar el tercer punto del orden del día, esto es, la reforma del artículo tercero del Estatuto Social, en lo que hace referencia al Aumento de Capital Autorizado y Suscrito, el mismo que en el futuro dirá:

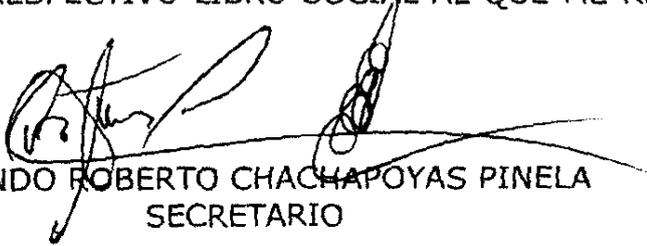
"ARTICULO TERCERO: Del Capital Social.- El Capital Autorizado de la compañía es de Cincuenta y un mil Seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; y, el suscrito es de Veinticinco mil Ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en veinticinco mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, numeradas del cero cero uno al veinticinco mil ochocientos inclusive. Los títulos de las acciones serán firmados por el Presidente o el Gerente de la Compañía indistintamente; y cada título puede comprender una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, conversión, pérdida o anulación de los Títulos de Acciones, regirán las disposiciones que para esos efectos determinará la Ley de Compañías" todo lo cual es unánimemente aprobado.

Finalmente, la Junta resolvió autorizar en forma unánime, al Gerente de la compañía, o a la persona que legalmente lo subrogue o reemplace, para que realice a nombre y en representación de la compañía todos los trámites legales para el perfeccionamiento total del Aumento del Capital Autorizado y Suscrito y Reforma del Estatuto Social, así como para que otorgue y suscriba la pertinente escritura pública.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión y se da lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada

por unanimidad y para constancia suscrita por los asistentes, con lo cual el Presidente de la Sesión la declara concluida y la levanta a las 10h00.- f) Carmen María Muñoz Cedeño, Presidente.- f) Segundo Roberto Chachapoyas Pinela, Secretario.- f) Segundo Roberto Chachapoyas Pinela.- f) Carmen María Muñoz Cedeño.- f) Daniel Roberto Chachapoyas Muñoz.- f) Maricarmen Chachapoyas Muñoz.- f) Luz América Muñoz Cedeño.-

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, QUE REPOSA EN EL RESPECTIVO LIBRO SOCIAL AL QUE ME REMITIRE EN CASO NECESARIO.-



SEGUNDO ROBERTO CHACHAPOYAS PINELA  
SECRETARIO

76

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑÍA DACHAFARM S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de Octubre del dos mil doce, a las 09h00, en el inmueble ubicado en las calles Bolivia No. 1120 entre Ambato y Villavicencio, sesionan los accionistas de la Compañía **DACHAFARM S.A.**, a saber: **SEGUNDO ROBERTO CHACHAPOYAS PINELA**, por sus propios derechos, como propietario de trescientos catorce acciones; **CARMEN MARIA MUÑOZ CEDEÑO**, por sus propios derechos, como propietaria de trescientos catorce acciones; **DANIEL ROBERTO CHACHAPOYAS MUÑOZ**, por sus propios derechos, como propietario de setenta y ocho acciones; **MARICARMEN CHACHAPOYAS MUÑOZ**, por sus propios derechos, como propietaria de setenta y ocho acciones; y, **LUZ AMERICA MUÑOZ CEDEÑO**, por sus propios derechos, como propietaria de dieciséis acciones; por lo que, en la presente sesión se encuentra reunida la totalidad del capital social de la Compañía íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al tenor de lo previsto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la vigente Ley de Compañías para conocer los siguientes puntos del Orden del Día, sobre los cuales están de acuerdo en tratar en forma unánime:

**PUNTO UNICO.-** Conocer y resolver sobre la resciliación de la escritura de aumento de capital autorizado y suscrito y reforma de estatuto social de la compañía;

Preside la sesión la señora Carmen María Muñoz Cedeño; y, actúa de Secretario el señor Segundo Roberto Chachapoyas Pinela, Presidente y Gerente de la Compañía respectivamente.

El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la sesión.

De inmediato, pasa a tratarse el Punto único del Orden del Día, a lo que el Gerente manifiesta la necesidad de resciliar la escritura de Aumento de Capital Autorizado y Suscrito y Reforma del Estatuto Social, otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Ab. Renato Esteves Sañudo, el 31 de Julio del 2012. La Junta luego de las deliberaciones y consideraciones al respecto, resuelve resciliar la escritura de Aumento de Capital Autorizado y Suscrito y Reforma del Estatuto Social, otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Ab. Renato Esteves Sañudo, el 31 de Julio del 2012 y confirmando las resoluciones tomadas en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 30 de Julio del 2012, autorizando en forma unánime, al Gerente de la compañía, o a la persona que legalmente lo subrogue o reemplace, para que realice a nombre y en representación de la compañía todos los trámites legales para el perfeccionamiento total de la Resciliación de la escritura de Aumento del Capital Autorizado y Suscrito y Reforma del Estatuto Social, así como para que otorgue y suscriba la pertinente escritura pública.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión y se da lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada

**DACHAFARM S. A.**

Guayaquil, 20 de Febrero del 2008

Señor  
SEGUNDO ROBERTO CHACHAPOYAS PINELA  
Ciudad.

De nuestras consideraciones:

Cúmplenos informarle, que la Junta General de Accionistas de la Compañía **DACHAFARM S. A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE** de la misma, por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en los estatutos sociales.

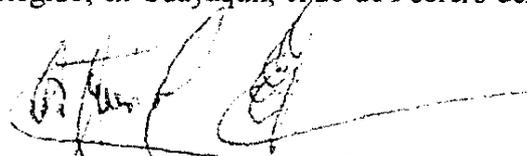
En el ejercicio de su cargo, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

Los estatutos sociales de la compañía constan en la escritura pública otorgada el 10 de Octubre de 2002, ante la Notaría Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada LUZ ANGELICA LUNA A. DE CASTRO, escritura que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 21 de Octubre de 2002.

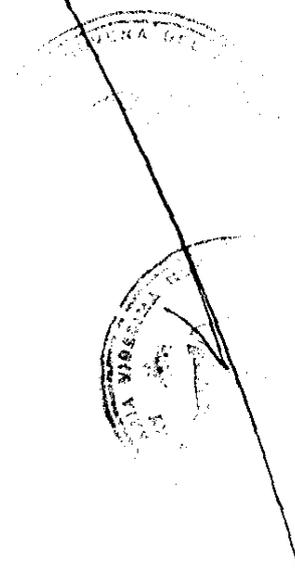
Muy atentamente,

  
CARMEN MARIA MUÑOZ CEDENO  
SECRETARIA

Acepto el cargo de **GERENTE** de la Compañía **DACHAFARM S. A.**, para lo cual he sido elegido, en Guayaquil, el 20 de Febrero del 2008.

  
SEGUNDO ROBERTO CHACHAPOYAS PINELA  
GERENTE  
C. I. # 09-10599943

Domicilio: Calles: Vacas Galindo # 701 y Coronel.  
Teléfono: 2-347971



NUMERO DE REPERTORIO: 8.779  
FECHA DE REPERTORIO: 21/feb/2008  
HORA DE REPERTORIO: 11:54

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha veintiuno de Febrero del dos mil ocho queda  
inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía DACHAFARM  
S.A., a favor de **SEGUNDO ROBERTO CHACHAPOYAS PINELA**,  
a foja 20.319, Registro Mercantil número 3.530.

ORDEN: 8779

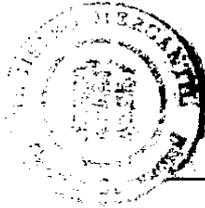
.....

.....

.....

.....

s/ 13.33 +  
REVISADO POR: *FC*



**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

RESEÑA NÚMERO Y CONSULTA POPULAR 07/04/1997

092-0006  
NÚMERO

0910599943  
CÉDULA

CHACHAPOYAS PINELA SEGUNDO  
ROBERTO

GUAYAS

GUAYAQUIL

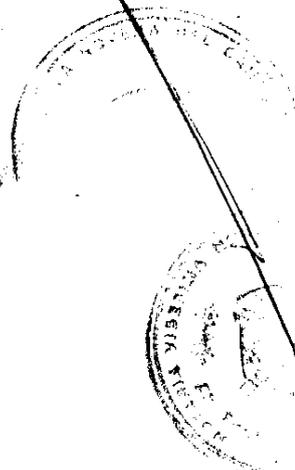
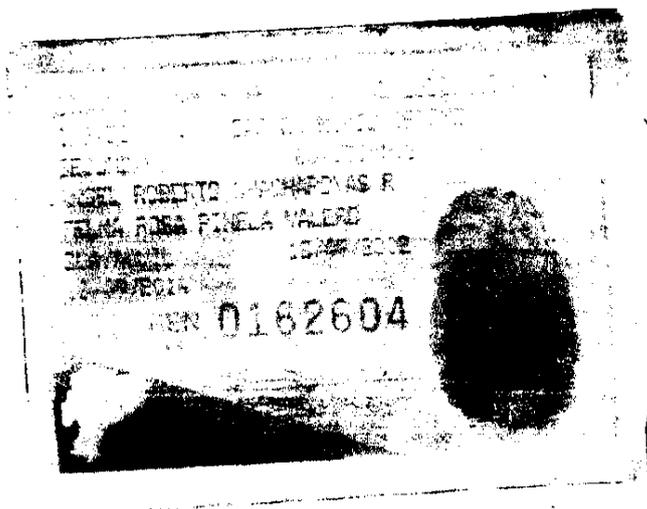
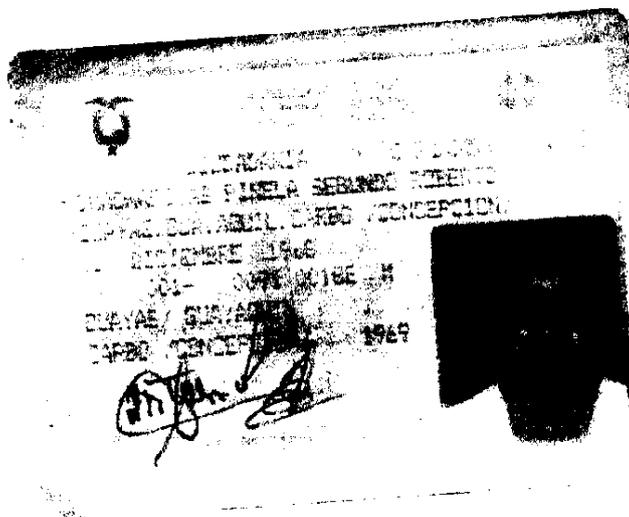
PROVINCIA

CANTÓN

BOLIVAR/SAGRARIO  
PARROQUIA

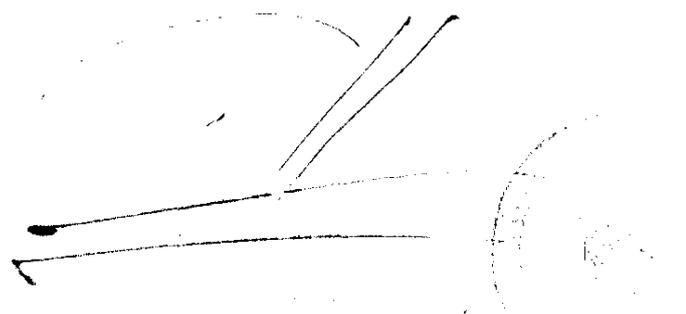
ZONA

(F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





**DOY FE:** Que en esta fecha tome nota al margen de la matriz de Aumento del Capital Autorizado y Suscrito y Reforma del Estatuto Social de la compañía **DACHAFARM S.A.**, celebrada el treinta y uno de Julio del dos mil doce ante el Notario Suplente Encargado de la Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, la Resciliación, Aumento de Capital Autorizado y Suscrito y Reforma del Estatuto Social de la compañía DACHAFARM S.A., celebrada ante el suscrito Notario Suplente Encargado de la Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, con fecha: veinticinco de Octubre del dos mil doce Guayaquil, veintiséis de Octubre del dos mil doce.-

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes.

**DOY FE:** Que en esta fecha tome nota al margen de la matriz de la Resciliación, Aumento del Capital Autorizado y Suscrito y Reforma del Estatuto Social de la compañía **DACHAFARM S.A.**, celebrada el veinticinco de Octubre del dos mil doce ante el Notario Suplente Encargado de la Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, del contenido de la Resolución número: SC.IJ.DJC.G.13-0002775, Ab. Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha nueve de Mayo del dos mil trece.- Guayaquil, trece de Mayo del dos mil trece.-

*[Handwritten signature]*  
C. P. Víctor Anchundia Places  
Intendente de Compañías de Guayaquil  
Resolución número: SC.IJ.DJC.G.13-0002775



**ABOGADA WENDY MARIA VERA  
RIOS, NOTARIA TRIGESIMA  
SEPTIMA ENCARGADA DEL CANTON  
GUAYAQUIL**

**RAZON: Doy Fe:** Que revisados los archivos a mi cargo en la matriz de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA DACHAFARM S.A.,** autorizada ante **ABOGADA LUZ ANGELICA ERAZO FLORES, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL,** el día el día diez del mes de Octubre del año dos mil dos, he tomado nota al margen del **AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DACHAFARM S.A.,** otorgada el día **VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE,** ante, **ABOGADO RENATO CARLOS ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-** Guayaquil, 28 de Junio del 2013.- Doy fe.

*Wendy Maria Vera Rios*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
CANTON GUAYAQUIL (E)



# Registro Mercantil de Guayaquil

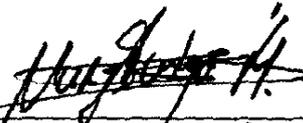
NUMERO DE REPERTORIO:27.170  
FECHA DE REPERTORIO:13/jun/2013  
HORA DE REPERTORIO:12:08

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

- 1.- Con fecha ocho de Julio del dos mil trece, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0002775, ordenada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, el 9 de mayo del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía DACHAFARM S.A., de fojas 91.527 a 91.551, Registro Mercantil número 13.162.
- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).
3. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 27170



  
 AB. NURIA BUTIÑA M.  
 REGISTRADORA MERCANTIL  
 DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 10 de julio de 2013

REVISADO POR: 



Nº 0598471

AB. DONATO ESTEBAN GARCIA GARCIA  
Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil

Fe que las copias constantes de \_\_\_\_\_

Ut les sea iguales al documento que es \_\_\_\_\_

Guayaquil, 03 OCT 2013

*[Faint signature]*  
Donato Esteban García García

